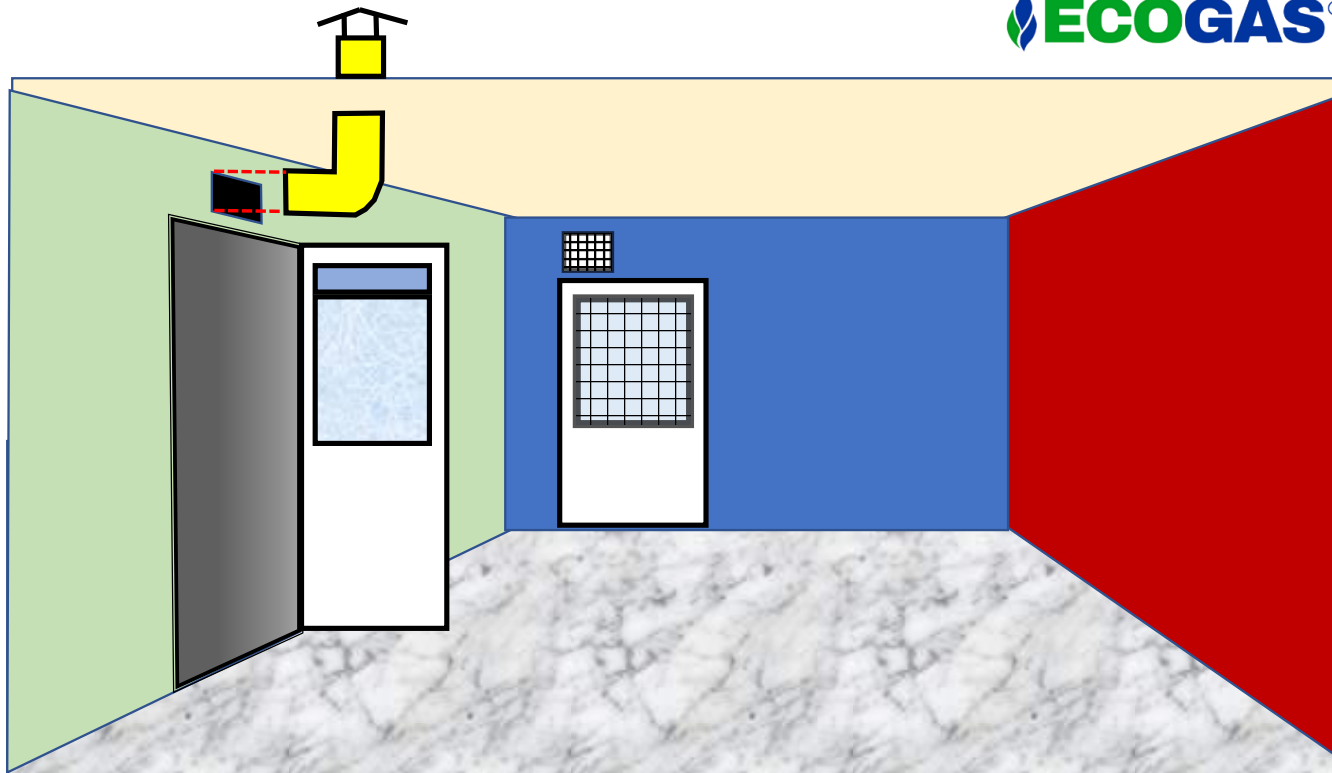
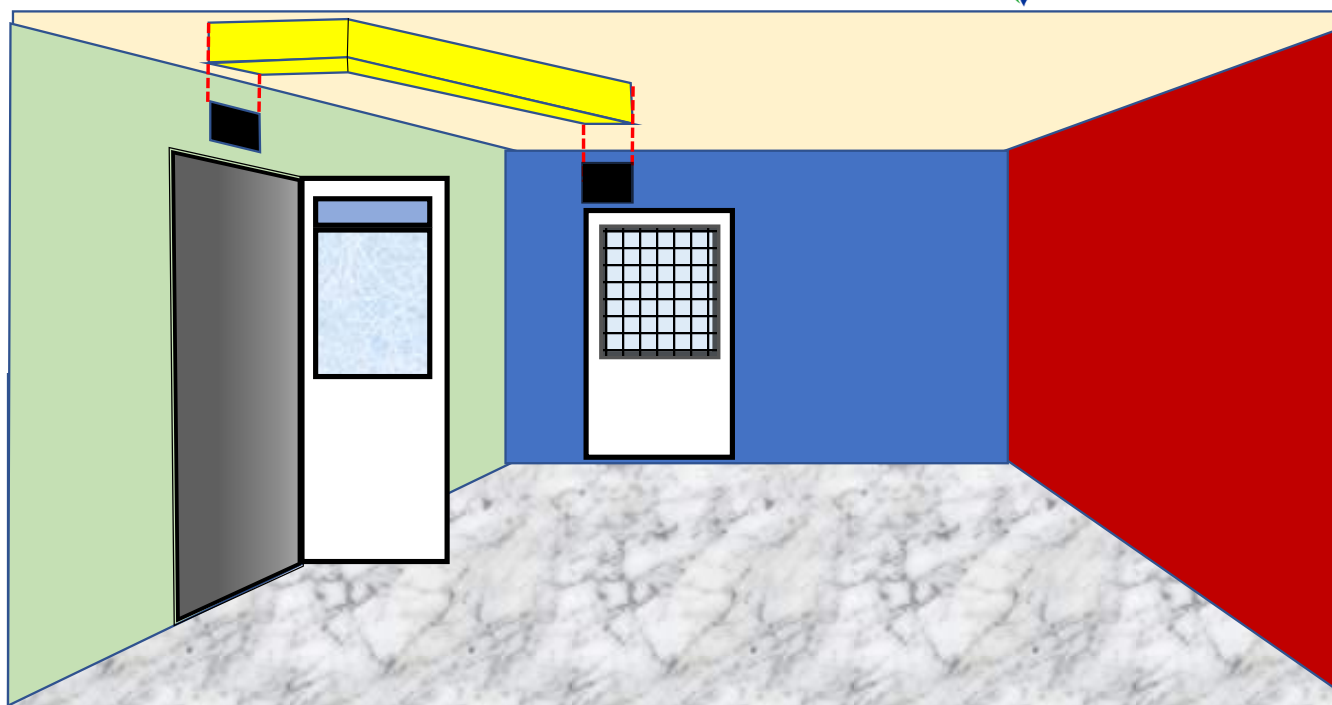


Alternativa "A" : Ventilar recinto cocina directamente hacia el exterior, a través de un conducto vertical que parta desde el interior del recinto cocina, cruce el muro o dintel, ascienda y aparezca sobre la cubierta de la techumbre. El área interior mínima de este conducto debe ser por lo menos de 100 cm²



Alternativa "B" : Ventilar recinto cocina directamente hacia el exterior, a través de un conducto horizontal que comunique, una primera abertura de ventilación superior practicada en un muro o en el dintel de la puerta de cocina con una segunda abertura realizada en algún muro o dintel de puerta de la ampliación que de hacia el exterior (patio abierto o jardín) . Si la longitud total de este conducto es menor a 3 metros, el área interior de este conducto debe ser por lo menos de 100 cm². ahora, en caso que la longitud del conducto de ventilación sea mayor a 3 metros, el área interior deberá ser por lo menos de 150 cm²



Alternativa "C" : Eliminar de manera definitiva la puerta que divide el recinto de cocina con la ampliación. Se deben modificar o eliminar marcos de puerta y vestigios de visagras de puerta.

NOTA : Esta solución será normativamente válida siempre y cuando la abertura de comunicación que quede libre entre ambos recintos sea de por lo menos 1,5 m² . Lo que esta alternativa permite es unificar recintos, es decir que el recinto cocina y la ampliación se consideren como un recinto único.

